

Comisión de Danza:

- Don Manuel de los Reyes López.
- Don Donald E. Scrimgeour López.
- Doña Rosalía Gómez Muñoz.
- Don José Laureano Vélez Gómez.
- Doña Anna Novas Colas.
- Doña Ana María Bueno Avila.
- Doña María Dolores González Vidal.
- Don Ramón Oller Martínez.
- Doña Amalia Cabeza Chamorro.

Comisión de Música:

- Don Reynaldo Fernández Manzano.
- Don Michael Thomas.
- Don Enrique Gámez Ortega.
- Don Juan Gómez Macías.
- Doña Inmaculada Báez Sánchez.
- Doña Inmaculada Almendral del Río.
- Don Francisco José Silvera Guillén.
- Doña María Ruiz Hilillo.
- Don Pablo J. Vayón Ramírez.

Comisión de Teatro:

- Don Diego Ruiz López.
- Don Mariano Sánchez Pantoja.
- Don Gabriel García Guardia.
- Doña Isabel Ojeda Cruz.
- Don Francisco Ortuño Millán.
- Doña Carmen Pombero León.
- Doña Francisca Aguilera Serrano.
- Doña Isabel Fernández de Salas.
- Don José Laureano Vélez Gómez.

Comisión para el estudio de los Planes Bienales de Teatro-Danza:

- Doña Rosalía Gómez Muñoz.
- Doña Amalia Cabeza Chamorro.
- Don Gabriel García Guardia.
- Doña Isabel Ojeda Cruz.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las Corporaciones Locales las bases específicas y acordada asimismo por los Presidentes la convocatoria mediante concurso ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que regulan los méritos correspondientes al conocimiento de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo I de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de

puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Entidades Locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en algunas de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y
- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica, en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General para la Administración Local, Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de Documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, Plaza de España, 17, 28071 Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único, asimismo, si se concursa a una o varias Subescalas y categorías. La formulación del orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y el «orden de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjunten en la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.
- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.
- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
- c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial

y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando estos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente, se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere la presente Resolución mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en esta Resolución, en el Decreto 36/1997 de 4 de febrero y normas que lo desarrollen.

Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que para cada puesto de trabajo, se incluyen en el Anexo I.

Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.
- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos si existiesen.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantener el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de Cooperación Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los Casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de Cooperación Local, procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres

días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General de Cooperación Local y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

PROVINCIA DE ALMERIA

Corporación: Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).
Subescala: Secretaría-Intervención.
Población: Superior a 5.000 habitantes.
Denominación: Vicesecretaría General.
Nivel de complemento de destino: 26.
Cuantía de complemento específico: 9.118,80 € anuales.
Entrevista: El Tribunal de Valoración podrá acordar la celebración de entrevista a efectos de concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica en los supuestos individualizados en que lo considere necesario, con notificación

a los concursantes afectados al menos con seis días de antelación de la fecha, hora y lugar de su celebración.

Pago de gastos: No

A) Méritos específicos.

El Tribunal realizará la valoración de méritos específicos con arreglo al siguiente baremo:

1. Servicios prestados como Funcionario de Administración Local con habilitación nacional, en puestos de Secretario General, categoría de entrada, en Corporaciones Locales de Secretaría de clase segunda, con población superior en la actualidad a 15.000 habitantes y término municipal en la actualidad que suponga al menos la mitad del actual término municipal de Huércal-Overa, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 3,5 puntos.

2. Servicios prestados como Funcionario de Administración Local con habilitación nacional, en puestos de Secretaría-Intervención, en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, con una continuidad mínima de tres años, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 3,5 puntos.

3. Por curso de especialización en centros oficiales de formación de las Administraciones Públicas sobre materia relacionada directamente con el puesto de Secretaría: 0,50 puntos por curso de duración superior a 75 horas (máximo 0,50 puntos).

B) Acreditación méritos.

Forma de acreditar los méritos.

Serán aportados mediante original o fotocopia compulsada.

1. Los servicios se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación en donde se hayan prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado.

2. Los cursos se acreditarán mediante presentación de certificado correspondiente o fotocopia compulsada de documento acreditativo.

Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP, IAAP y organismos oficiales homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos. Los cursos tendrán que haberse impartido con posterioridad al 1 de enero de 2005, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

C) Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.

Titular: Don Luis García Collado, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Doña M.^a Dolores Martínez Parra, Concejala delegada Area de Presidencia.

Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan Pérez Company. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Almería.

Suplente: Don José Pedraza Martínez. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Almería.

Titular: Don Tomás Benítez Martínez, Concejala delegado Area de Personal.

Suplente: Don Antonio López Olmo, Concejala delegado Area de Urbanismo.

Titular: Don Guillermo Mañas Uxó, funcionario de habilitación nacional.

Suplente: Don Pedro López Soler, funcionario de habilitación nacional.

Titular: Don José Manuel Martínez García, funcionario del Ayuntamiento de Huércal-Overa, que actuará también, como Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña María del Mar Escudero González, funcionaria del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

D) Aprobación bases: 7 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 7 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE CADIZ

Corporación: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz). La población es superior a 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 14.082,48 €.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Pago de gastos: No.

Entrevista: Según Tribunal.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional.

a) Por haber ocupado algún puesto de los reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en algún Ayuntamiento que tenga constituida una sociedad anónima de capital enteramente municipal cuyo objeto sea la promoción de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo socioeconómico: 0,20 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,60 puntos.

b) Por haber ocupado algún puesto de los reservados a la Subescala Secretaría, categoría de entrada, que tenga expresamente atribuido la defensa del Ayuntamiento en procedimientos judiciales en vía contencioso-administrativa, entre otras materias al menos en responsabilidad patrimonial y actuaciones por parte de la Corporación en el ejercicio de la potestad expropiatoria: 0,40 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,60 puntos.

c) Por haber ocupado algún puesto de los reservados a la Subescala Secretaría, categoría de entrada, que tenga expresamente atribuido el asesoramiento general del Ayuntamiento cuando sea requerido en asuntos relacionados con las materias de propiedad intelectual, patentes y marcas cuando se vean afectados derechos de dicha índole de titularidad municipal: 0,40 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,60 puntos.

d) Por haber ocupado algún puesto de los reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en algún Ayuntamiento cuyo término municipal se vea afectado total o parcialmente por un Parque Natural: 0,20 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,60 puntos.

2) Cursos de formación.

a) Por haber asistido a cursos o jornadas sobre asesoría jurídica de empresas municipales de al menos 20 horas lectivas: 0,90 puntos.

b) Haber asistido a cursos o jornadas sobre servicios públicos locales, con especial referencia al ámbito de Andalucía de al menos 35 horas lectivas: 0,20 puntos.

B) Acreditación méritos.

- En cuanto a los méritos 1.a) y 1.d) se requerirá certificación expedida por los Ayuntamientos en cuestión.

- Los cursos o jornadas (méritos 2.a) y 2.b), que deberán haber sido impartidos por el INAP, organismo similar de la Comunidad Autónoma, por Corporaciones Locales o por Colegios Oficiales, deberán ser acreditados mediante copia compulsada de los certificados entregados a los asistentes.

- Los méritos aludidos en 1.b) y 1.c) deberán ser acreditados a través de certificado del acuerdo de atribución.

- En cualquier caso, sólo serán tomados en consideración los méritos mencionados en las letras 1.b) y 1.c) cuando las atribuciones allí indicadas hayan sido realizadas y articuladas como funciones propias de Secretaría en la respectiva RPT o acuerdo plenario correspondiente con anterioridad a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

- Presidente titular: El Alcalde de Alcalá de los Gazules, don Arsenio Cordero Domínguez.

- Vocales titulares:

1.º Don Domingo Mateo Mateo, Primer Teniente de Alcalde.

2.º Don Joaquín Coveñas Peña, funcionario con habilitación nacional de las subescalas de Secretaría-Intervención y Secretaría de Entrada.

3.º Don Juan Manuel Ríos Muñoz, funcionario con habilitación nacional de las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría de Entrada e Intervención, categoría superior.

4.º Representante de la Junta de Andalucía. Titular: Don José Cuenca Morales. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Actuará como secretario el vocal número 2, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

Presidente suplente: Aquel miembro de la Corporación en quien delegue el titular.

- Vocales suplentes:

Del titular 1.º, aquel miembro de la Corporación en quien delegue el titular.

Del titular 2.º, don Antonio Reinoso Carriedo, funcionario con habilitación nacional de la subescala de la Secretaría de Entrada.

Del titular 3.º, don Juan Holgado González, funcionario con habilitación nacional de la subescala de Secretaría-Intervención.

Del titular 4.º, representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Don José Selma García. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

D) Aprobación bases: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Denominación: Secretario General.

Población superior a: 20.000 habitantes.

Subescala: Secretaría, categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 4.898,38 €/mes.

Entrevista: El Tribunal podrá celebrar entrevista con los concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos o de determinación autonómica. Para la celebración de la entrevista, el tribunal notificará a los afectados, al menos

con seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia profesional:

- Experiencia como Secretario General en Ayuntamiento de carácter costero, con más de 1 playa en su término municipal: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 0,50.

- Experiencia como Secretario General en Ayuntamiento en cuyo término municipal existan puertos de interés general o de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- Experiencia como Secretario General en Ayuntamientos con término municipal afectados por más de una figura de protección ambiental previsto en la Ley de Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Experiencia como Secretario General en municipios de más de 100.000 habitantes con un mínimo de 4 Organismos Autónomos y 4 Sociedades Mercantiles: 0,16 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Cursos.

- Dirección y Gerencia Pública en la Administración Local, con duración superior a 220 horas: 1 punto.

- Urbanismo y medio ambiente, con duración mínima de 90 horas: 0,50 puntos.

- Cursos sobre legislación autonómica de Andalucía, hasta un máximo de 1,50 puntos:

1) Con duración mínima de 80 horas: 1 punto.

2) Con duración mínima de 30 horas: 0,50 puntos.

- Cursos sobre materias jurídicas o económicas, directamente relacionadas con la Administración Local, con duración mínima de 20 horas, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Todos deben estar organizados u homologados por el INAP o IAAP.

B) Acreditación méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos mediante la presentación de documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

C) Tribunal.

Presidente: Don Tomás Herrera Hormigo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Suplente: Don Diego Sánchez Rull, Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Algeciras.

Vocales:

Don Antonio Corrales Lara, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de categoría superior.

Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de categoría superior, designado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Cádiz.

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Selma García. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Suplente: Don Juan Campllonch León. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Titular: Don Antonio Vera Tapia.

Suplente: Don Jesús Sánchez Postigo.

Titular: Don Carlos Corral Gálvez.

Suplente: Doña Concepción López Lizaur.

Titular: Doña Olga Muñoz Madrid.

Suplente: Don Diego Vázquez Machado.

Titular: Doña Carmen Fonseca Vallejo, que actúa como Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña Mercedes Silva López.

D) Aprobación bases: 31 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 31 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Población: Superior a 62.000 habitantes.

Denominación del puesto: Viceintervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 1.317,90 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos: Ninguno.

B) Tribunal.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocal Secretario:

Titular: Don Manuel Tirado Márquez. Secretario General de la Corporación.

Suplente: Doña María Luisa Pérez Romero, Oficial Mayor de esta Corporación.

Representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan Campllonch León. Delegación Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Suplente: Don Antonio Bresca López-Cózar. Delegación Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Vocal:

Titular: Don José Manuel Romero García. Tesorero de la Corporación.

Suplente: Don Juan Antonio García Casas, Secretario de categoría superior.

Vocal:

Titular: Don Rafael de la Calle Torres, Interventor-Tesorero.

Suplente: Doña Blanca Poole Torres, Interventor-Tesorero.

C) Aprobación de bases: 30 de diciembre de 2005 (Pleno Ayuntamiento).

D) Convocatoria: 30 de diciembre de 2005 (Pleno Ayuntamiento).

Corporación: Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 1.747,81 €.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

I.A) Experiencia: 4 puntos máximo.

- Haber desempeñado, durante al menos un período de seis meses, funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter nacional como Secretario, en virtud de

nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipios costeros, con población de derecho entre 15.000 y 20.000 habitantes, que parte o todo de su término municipal esté incluido en parques naturales declarados y en cuyo término municipal existan bienes inmuebles afectos por la legislación de patrimonio histórico y que hayan sido declarados conjunto histórico en virtud de resolución del órgano competente: 1,50 puntos.

- Haber desempeñado por un período continuado no inferior a cuatro años el cargo de secretaría del consejo de administración de sociedad mercantil con participación mixta dependiente del Ayuntamiento, cuyo objeto social lo constituya la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales: 1 punto.

- Haber desempeñado, durante al menos un período de seis meses, funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter nacional como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipios en cuyo término municipal se encuentren instalados distintos parques eólicos, entendiéndose por parque eólico, el conjunto de instalaciones utilizadas para generar energía eléctrica mediante el viento, constituidas por un aerogenerador o una agrupación de éstos: 1,50 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento: 3,5 puntos máximo.

- Por estar en posesión del diploma de experto, en las materias que a continuación se relacionan y con el número mínimo de horas lectivas que se indican, expedido por el CEMCI, por el IAAP, por el INAP o cualquier otro centro oficial público:

a) Diploma de especialización en Derecho Público Local, expedido con posterioridad al año 2003, con trabajo de evaluación calificado como apto y con un mínimo de 120 horas lectivas: 0,75 puntos.

b) Diploma de especialización en gestión financiera y presupuestaria de las entidades locales, con trabajo de evaluación calificado como apto y con un mínimo de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Por haber realizado con aprovechamiento el curso de dirección y gerencia pública, con posterioridad al año 2003, impartido u homologado por el IAAP o el INAP: 0,50 puntos.

- Por haber cursado el programa de doctorado en Derecho Público: 1 punto.

- Conocimiento de la lengua inglesa escrita y oral: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los medios deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe o cualquier otro documento que admita el Tribunal, expedido por el Ayuntamiento o sociedad mercantil donde se hayan prestado sus servicios.

3. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de apto en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

4. El conocimiento de la lengua inglesa se acreditará mediante certificados de cursos impartidos en escuela oficial de idioma.

C) Tribunal.

Titulares.

Presidente: Don Miguel Manella Guerrero, Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales.

1. Vocal y Secretario: Don Francisco Javier López Fernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, como funcionario de carrera con habilitación nacional, subescala Secretaría, categoría superior.

2. Un representante de la Junta de Andalucía.

Don José Cuenca Morales. Delegación Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Suplentes.

Presidente: Doña Juana Garrido Pérez, Teniente de Alcalde Delegada de Personal.

Vocales.

1. Vocal y Secretario: Don Fernando Fernández Figueroa, Secretario General de la Excma. Diputación de Sevilla, como funcionario de carrera con habilitación nacional, subescala Secretaría, categoría superior.

2. Un representante de la Junta de Andalucía.

Don José Selma García. Delegación de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

D) Aprobación de las bases: 7 noviembre de 2005 (Pleno Ayuntamiento).

E) Convocatoria: 19 enero de 2006 (Resolución de Alcaldía).

PROVINCIA DE CORDOBA

Corporación: Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Denominación del puesto: Secretaría-Interventor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Población: < de 5.000 habitantes.

Nivel complem. destino: 26.

Cuantía complem. específico: 698,81 € mensuales (en 2005).

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

Cursos: Máximo: 1,50 puntos.

- Formación específica sobre la Unión Europea. Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas, y que versen íntegramente sobre contenidos especializados y relativos a la Unión Europea y tengan una duración igual o superior a 80 horas.

Por cada curso: 1,50 puntos.

Experiencia: Máximo: 6 puntos.

- Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones directivas o gerenciales en el ámbito de la Administración Local, relacionadas con el funcionamiento general o específico de servicios de entidades supramunicipales o consorcios públicos. Por cada mes de servicio: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,0 puntos.

- Se acreditará con certificado expedido por la entidad o corporación respectiva, o por cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

- Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones reservadas a funcionarios de habilitación nacional en puestos de trabajo en entidades supramunicipales. Por cada mes de servicio: 0,10 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Se acreditará con certificado expedido por la entidad o corporación respectiva, o por cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

C) Tribunal.

Presidente: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, o miembro en quien expresamente delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Andrés Hidalgo Gómez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Suplente: Doña Fátima Guijarro Millán. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Tres funcionarios de Habilitación Nacional de Administración Local de la Subescala de Secretaría-Intervención, o de las Subescalas de Entrada o Superior, actuando uno de ellos, el de mayor categoría o antigüedad, de Secretario del Tribunal con voz y voto.

Para cada vocal se designará asimismo un suplente que le sustituirá, en su caso.

D) Aprobación bases: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcalde-Presidencia).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcalde-Presidencia).

Corporación: Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Población: Inferior a 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento de destino: 26.

Complemento específico: 7.230 euros.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional: Se valorarán con 7,5 puntos la prestación de servicios por un período superior a dos años en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un Ayuntamiento cuya Secretaría esté clasificada como de tercera categoría, con población de derecho superior a 4.000 habitantes y en el que concurren todas y cada una de las siguientes características:

1. Recaudar la totalidad de los impuestos y tasas municipales sin que los mismos se encuentren cedidos a ninguna Administración Local de carácter supramunicipal u organismo, entidad, empresa o cualquier otra figura jurídica de ella dependiente.

2. Realizar el abastecimiento domiciliario de agua potable.

3. Tener en funcionamiento en su término municipal una Planta de Aprovechamiento y Valorización de Residuos Sólidos Urbanos.

El plazo de dos años se podrá cubrir mediante uno o varios nombramientos en cualquiera de las modalidades previstas o en varias de ellas.

Para ser tenidas en cuenta las características previstas en los tres puntos anteriores deberán concurrir simultáneamente durante todo el tiempo en que el candidato haya desempeñado la plaza.

B) Acreditación méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del nombramiento o nombramientos correspondientes y del certificado o certificados, emitidos por el Secretario de la Corporación donde el funcionario hubiese prestado sus servicios.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

Titular: Don Florencio Ruz Bascón.

Suplente: Doña María Ascensión Cabello de Alba Rey.

Vocales: Un concejal de la Corporación designado por la Alcaldía.

Titular: Doña María Josefa Gálvez Jiménez.

Suplente: Don Manuel Domínguez Bascón.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Fátima Guijarro Millán. Delegación de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Suplente: Don Andrés Hidalgo Gómez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de carrera, de igual o superior categoría, designado por el Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local de Córdoba, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

D) Aprobación bases: 21 de diciembre de 2005 (Decreto de Alcaldía).

E) Convocatoria: 21 de diciembre de 2005 (Decreto de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Población al 1 de enero de 2005: 9.583 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor de Fondos.

Subescala y categoría a la que pertenece el puesto: Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 7.404,60 euros.

Realización de entrevista: Sí.

Gastos de desplazamiento: No.

A) Méritos específicos.

1. Titulaciones:

a) Pertenencia a otra Subescala de Habilitación Nacional distinta a la exigida para la provisión definitiva de este puesto: 1 punto por cada Subescala.

Máximo: 1 punto.

2. Prestación de servicios: Servicios prestados como Habilitado Nacional en Entidades Locales del Territorio de Andalucía, que comporten el conocimiento de las especialidades normativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) En puestos de la misma Subescala de Intervención Tesorería: Por cada mes: 0,05 puntos.

Máximo valoración servicios: 2,50 puntos.

b) Por prestación de servicios como responsable administrativo financiero en Grupos de Acción Local o de Desarrollo Rural: Por cada mes 0,075 puntos.

Máximo valoración servicios: 1,50 puntos.

3. Cursos homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP); Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

De 15 a 20 horas: 0,15 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,25 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

De 101 horas o más: 1 punto.

Máximo: 1,50 puntos.

4. Ponencias y publicaciones.

Por participar como ponente tratando temas de materia de Derecho Administrativo o Financiero en cursos o jornadas organizados por Entidades de Derecho Público.

Se valorará un punto por intervención hasta un máximo de: 1 punto.

B) Acreditación de méritos.

Fotocopia compulsada de los títulos específicos de los méritos exigidos o certificaciones académicas de ellos. Fotocopia del certificado de las Entidades organizadoras de los cursos en que se haya participado. Certificación/es administrativa/s de prestación de servicios.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue.

Representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Ricardo Santamaría Cañones. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Córdoba.

Suplente: Doña M.^a Eugenia Sicilia Camacho. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Córdoba.

Vocal Secretario: Secretaria del Ayuntamiento o funcionario/a que le sustituya.

D) Aprobación bases: 30 de enero de 2006 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 4 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: Ayuntamiento de Darro (Granada).

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Población: 1.701 habitantes.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 610,37 € mensuales.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

a) Titulación. Licenciatura en Derecho: 1,5 puntos.

b) Experiencia profesional.

Servicios prestados como Secretario-Interventor/a en el Ayuntamiento de Darro.

Por cada mes completo de servicio prestado: 0,10 puntos, con un máximo de 4,5 puntos.

c) Formación académica.

Por haber superado las pruebas de aptitud para el acceso a la profesión de Gestor Administrativo: 1,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

a) Licenciatura en Derecho mediante copia compulsada del título.

b) La experiencia profesional, mediante Certificación del Ayuntamiento de Darro.

c) La superación de la prueba de aptitud para las pruebas de acceso a la profesión de Gestor Administrativo, mediante certificado de su Consejo General.

C) Tribunal.

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Darro.

Suplente: El Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Darro.

Vocales.

Titular: Don Francisco Ruiz Herrera. Secretario del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

Suplente: Don Jesús Olivares López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable del Área Económica de la Diputación Provincial de Granada.

Titular: Don Angel Berrio Bolea, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

Suplente: Don Iván Magán Ocaña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jayena. (Granada).

Titular: Don Víctor David Burgos Rodríguez, Director de la Oficina de Concertación de Granada en Red de la Diputación Provincial de Granada.

Suplente: Doña Elena Ayllón Blanco, Interventora del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan Rico López, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Granada.

Suplente: Doña María Luisa Ibáñez Pérez, funcionaria de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Granada.

Actuará de Secretario el segundo Vocal titular.

Suplente: El primer Vocal titular.

D) Aprobación bases: Resolución Alcaldía (19 enero de 2006).

E) Convocatoria: Resolución Alcaldía (19 enero de 2006).

Corporación: Ayuntamiento Huéneja (Granada).

Población a 1 de enero de 2005: 1.230 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, subescala Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 10.260 €.

Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

- Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho: 0,5 puntos.

- Por cursos sobre especialización en Derecho Público Local con una duración mínima de 95 horas lectivas, 2 puntos por cada curso. Máximo: 2 puntos.

- Por cursos sobre especialización en Planificación y Gestión Urbanística con una duración mínima de 100 horas lectivas, 1 punto por cada curso. Máximo: 1 punto.

- Por cursos sobre Régimen Electoral Local con una duración mínima de 20 horas lectivas, 1 punto por cada curso. Máximo: 1 punto.

Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2003, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que lo impartió.

- Por conocimiento de la normativa de Régimen Local propia del Ayuntamiento de Huéneja, acreditado mediante certificación de los servicios prestados en dicho Ayuntamiento bien como personal funcionario o laboral, 3 puntos.

B) Tribunal.

Presidente: Don Pedro Jiménez Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja.

Vocales.

Primero: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Ana Isabel Martínez Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don Javier Torres Cardona. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Segundo: Un Concejales del Ayuntamiento de Huéneja designado por el Alcalde.

Tercero: Un funcionario de habilitación nacional designado por el Alcalde.

Cuarto: Un funcionario de habilitación nacional designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Se designará un titular y un suplente por cada uno de los titulares. Los nombramientos de los titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de Alcaldía.

C) Aprobación bases: 7 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

D) Convocatoria: 7 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2005: Superior a 20.000 habitantes.

Denominación puesto: Secretaría General, subescala y categoría: Subescala Secretaría, categoría superior.

Complemento de destino: 28.

Cuantía complemento específico: 9.815,36 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos.

1) Cursos.

- Por estar en posesión del título de «Experto en Urbanismo», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística y en Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

2) Publicaciones.

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

3) Experiencia profesional.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en puesto de Secretaría categoría superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en Secretaría categoría de entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por ejercer como Letrado al servicio de Ayuntamientos y formando parte de su plantilla de funcionarios, con una población de derecho superior a los 10.000 habitantes, asu-

miendo la defensa ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de forma ininterrumpida durante al menos siete años: 1,50 puntos. Si el presente mérito se ha visto completado con la asistencia con aprovechamiento a un curso monográfico sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con una duración no inferior a 20 horas, convocado, impartido u homologado por el INAP o IAAP, se incrementará la puntuación en 0,25 puntos.

- Por formar parte como Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Mercantil Municipal que tenga por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto en urbanismo, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anterior.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente.

Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Doña Aurora del Carmen Cárdenas Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña Luisa Ibáñez Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada. Titular: Doña Raquel Yeste Martín.

Suplente: Doña Amparo Jiménez Balboa.

Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI). Titular: Don José Rodríguez Torres.

Suplente: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde. Suplente, don Rafael Cuevas Valenzuela, Letrado Municipal.

Secretario: Doña Fuensanta Navarro Pavón. Secretaria de la Corporación.

Suplente: Doña Encarnación Ocaña Hernández.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (12 enero 2006).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (12 enero 2006).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2005: Superior a 20.000 habitantes.

Puesto: Intervención. Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Intervención-Tesorería, categoría superior. Complemento de destino: 26.

Cuantía complemento específico: 8.762,88 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención categoría superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en Intervención categoría de entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención en empresas municipales que tengan por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Interventor en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento. Por estar en posesión del título de «Experto en Haciendas Locales», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

3) Publicaciones.

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anteriores.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente. Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Doña Aurora del Carmen Cárdenas Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales.

Un funcionario en representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña Luisa Ibáñez Ibáñez Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada. Titular: Doña Raquel Yeste Martín.

Suplente: Doña Amparo Jiménez Balboa.

Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI). Titular: Don José Rodríguez Torres. Suplente: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde. Suplente, Don Rafael Cuevas Valenzuela, Letrado Municipal.

Secretario: Doña Fuensanta Navarro Pavón. Secretaria de la Corporación.

Suplente: Doña Encarnación Ocaña Hernández.

D) Aprobación bases: 12 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 12 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Motril (Granada).

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 55.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención, clase primera subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Complemento destino: Nivel 28.

Cuantía complemento específico: 17.164,93 euros.

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Entrevista: Sí.
 Pago desplazamiento: No.
 Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos.

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre manejo de la aplicación informática SICAL de contabilidad impartidos u homologado por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 21.035.423,65 euros, 0,5 puntos; y más de 27.045.544,70 euros, 1 punto, siendo el máximo de 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo donde hayan prestado sus servicios.

C) Tribunal.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sra. Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Javier Torres Cardona. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Titular: Sr. Tesorero del Excmo Ayuntamiento de Motril. Don Miguel Angel Gutiérrez Vela.

Suplente: Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Motril. Don Francisco Ruiz de Almodóvar Rivera.

Titular: Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Titular: Jefe Servicio Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Motril. Don Francisco Luis Martín Oliva.

Suplente: Letrada del Excmo. Ayuntamiento de Motril. Doña Inmaculada Sierra Morcillo.

Actuará en calidad de Secretario del Tribunal don Francisco Luis Martín Oliva, o en su caso como suplente del titular. Doña Inmaculada Sierra Morcillo.

D) Aprobación bases: 10 de febrero 2006 (Junta de Gobierno).

E) Convocatoria: 10 de febrero de 2006 (Junta de Gobierno).

Corporación: Ayuntamiento de Ogijares (Granada).

Denominación del puesto de: Vicesecretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Población del municipio: 11.324 habitantes.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 581,83 €.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

1) Experiencia Profesional.

Dado que se trata de un puesto de colaboración adscrito según la relación de puestos de trabajo a la Intervención Municipal, la función principal es el desempeño del puesto de Interventor o apoyo al mismo ante la situación de vacante en que se encuentra la misma. Por tal motivo se valoran especialmente los servicios prestados en puestos de Intervención con categoría de entrada o puestos de colaboración similares, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

a) Por la prestación de servicios en puestos de colaboración (de los previstos en el art. 2.g) del R.D. 1732/1994, de 29 de julio) en el Ayuntamiento de Ogijares, mediante cualquiera de las formas de provisión previstas legalmente (nombramiento definitivo, provisional, acumulación, etc.): 0,05 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 3,25 puntos.

b) Por la prestación de servicios en el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Ogijares, mediante cualquiera de las formas de provisión previstas legalmente (nombramiento definitivo, provisional, acumulación, etc.): 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2,75 puntos.

2) Formación académica: Cursos de formación y perfeccionamiento: Con los requisitos de homologación que prevé la Resolución del INAP de 26.10.94 y relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes función a desempeñar (art. 17 del 1732/1994, de 29 de julio).

a) En materia de gestión Financiera y Presupuestaria.

- Por cada curso de una duración de 15 a 25 horas lectivas: 0,05 puntos.

- Por cada curso de una duración de 16 a 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- Por cada curso de una duración de 51 a 75 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Por cada curso de una duración de 76 a 99 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Por cada curso de una duración de 100 o más horas lectivas 0,75 puntos.

Máximo puntuable en este apartado a): 0,75 puntos.

b) Cursos sobre conocimientos en Sistema de Información Contable de Administración Local (SICAL y/o SICALWIN):

- Con un mínimo de 15 horas lectivas: 0,05 puntos.

- Con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,10 puntos.

- Con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este concepto: 0,25 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Contabilidad Pública.

- Por cada curso de una duración de 15 a 25 horas lectivas: 0,05 puntos.

- Por cada curso de una duración de 16 a 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- Por cada curso de una duración de 51 a 75 horas lectivas: 0,15 puntos.
 - Por cada curso de una duración de 76 a 99 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - Por cada curso de una duración de 100 o más horas lectivas 0,50 puntos.
- Máximo puntuable en este apartado c): 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado de la Entidad Local correspondiente haciendo constar la permanencia en el mismo de los servicios que se alegan.

Los cursos de formación de perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o certificado.

C) Tribunal.

Presidente.

Titular: El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ogíjares, don Francisco Plata Plata.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ogíjares, don José Luis del Ojo Torres.

Secretario.

Titular: Tercer Vocal.

Suplente: El suplente del tercer vocal.

Vocales.

Primer Vocal: Don Francisco Ruiz (Secretario-Interventor. Ayuntamiento de Pulianas).

Suplente: Don Jesús Olivares López (Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable del Area Económica de la Diputación de Granada).

Segundo vocal: Don Angel Berrio Bolea, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alfacar (Granada). Suplente: Víctor David Burgos Rodríguez Director de la Oficina de Concertación Granada en Red de la Diputación de Granada.

Tercer Vocal: Don Rafael Expósito Calero, Técnico de Administración General del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Ogíjares. Suplente: Doña M.^a Angustias Molina Fernández, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Ogíjares.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan Rico López. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Granada.

Suplente: Doña Luisa Ibáñez Pérez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

D) Aprobación bases: 11 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 11 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Peligros (Granada).

Población: Superior a 5.000 habitantes.

Puesto: Vicesecretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía anual de complemento específico: 14.979,40 €.

Entrevista: El Tribunal de Valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A) Méritos específicos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

1.1. Por estar en posesión de Diploma de Master en Gestión Pública Local especialidad en Recursos Humanos, con número de horas lectivas de al menos 660 horas, expedido u homologado por el IAAP, INAP o CEMCI: 2 puntos.

1.2. Por estar en posesión de Diploma de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz: 1 punto.

1.3. Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en el apartado anterior, sobre materias relacionadas con la Administración Local impartidos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI:

- De 16 horas a 50 horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.

- De más de 50 horas lectivas: 0,35 puntos por cada curso.

El máximo de puntos conjuntamente de los apartados 1.2 y 1.3, será de 2 puntos.

2. Experiencia.

Experiencia profesional: Por servicios prestados en Secretarías y en Intervenciones de municipios distintos de forma simultánea en la categoría de Entrada: 0,15 puntos por mes, con un máximo de 2,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

Forma de acreditar los méritos.

1. La realización de cursos, mediante la presentación de los certificados correspondientes, fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario de la Corporación, Notario o por el Organismo que lo expidió.

2. Los servicios prestados de forma simultánea en Secretarías, e Intervenciones de Entrada, mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubiese prestado los servicios o mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas.

C) Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde-Presidente, don Jesús Hueras García.

Presidente suplente: Doña Inmaculada López Calahorro.

Vocales titulares.

- Un vocal designado por cada grupo político que integran la Corporación.

- Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Muela Romero. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Doña Celia Vedia Torres. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Vocales suplentes: Se nombrarán en igual número y composición.

Secretario titular: Don Luis María Coronel Escribano, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario suplente: Doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D) Aprobación bases: 18 de enero de 2006 (Resolución de Alcaldía).

E) Convocatoria: 19 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Villanueva Mesía (Granada).

Población a 1 de enero de 2005: 2.117 habitantes.

Puesto: Secretaría, clase 3.^a

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento destino: 23.

Complemento específico: 6.326,12 €.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia profesional.

Se valora la experiencia por servicios efectivos prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención, en municipios de población inferior a dos mil quinientos habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía especializados en el ciclo pro-

ductivo de ganadería porcina, que presenten problemas ambientales derivados de la ubicación de las explotaciones y en los que se hayan tramitado planes especiales en este sentido, 0,20 puntos por mes, con un máximo de 2,50 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento.

II.1. Por la licenciatura en Derecho: 1,00 punto.

II.2. Por estar en posesión de Diploma de Especialización en Disciplina Urbanística, con trabajo de evaluación calificado apto, con un mínimo de 64 horas lectivas, expedido u homologado por el INAP, IAAP o CEMCI: 1,10 puntos.

II.3. Por estar en posesión de Diploma de Especialización en Función Pública, con trabajo de Evaluación calificado apto, con un mínimo de 80 horas lectivas, expedido u homologado por el INAP, IAAP o CEMCI: 1,30 puntos.

II.4. Por estar en posesión de diploma de Especialización en Gestión Pública, con trabajo de evaluación calificado apto, con un mínimo de 96 horas lectivas, expedido u homologado por el INAP, IAAP o CEMCI: 1,60 puntos.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán:

a) Respecto al apartado I, mediante certificación expedida por la Entidad Local correspondiente en que se hubiesen prestado los servicios en el que se especifiquen las características expresadas.

b) Respecto al apartado II, mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del título o diploma debidamente compulsado por el Secretario de la Corporación, por Notario o por el Organismo que lo expidió.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2004, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales.

Un Concejal designado por el Alcalde-Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Luisa Ibáñez Pérez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Doña Celia Vedia Torres. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Un funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde-Presidente.

Un funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: Actuará como Secretario el segundo vocal funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde-Presidente.

A todos y cada uno de los miembros del tribunal se les asignará un suplente.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía y se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: 20 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 20 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Denominación: Puesto de Secretaría, clase 3.^a

Población: A 31.12.05, 2.385 habitantes según Padrón.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 24.

Cuantía del específico: 678,37 €/mes (ejercicio 2005).

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un total de 7,50 puntos.

A.1. Experiencia profesional (puntuación máxima 4,50 puntos).

A.1.1. Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, ya sea en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, en municipios con población de derecho superior a 2.000 habitantes: 0,04 puntos/mes, hasta un máximo de 1,10 puntos.

A.1.2. Por haber prestado servicios de Secretario-Interventor en municipios que tengan población diseminada, que cuenten con un anejo, que hayan sido incluidos en programas de rehabilitación autonómica, y que tengan en su término municipal un albergue de inmigrantes: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 1,85 puntos.

A.1.3. Por haber prestado servicios de Secretario-Interventor en municipios que tengan población diseminada, que cuenten con un presupuesto igual o superior a 2.997.694,10 euros: 0,15 puntos/mes, hasta un máximo de 1,55 puntos.

A.2. Formación (puntuación máxima 3 puntos).

A.2.1. Por la realización de curso de Especialización en Disciplina Urbanística, con una duración conjunta no inferior a 180 horas; y el título de Experto en Urbanismo: 1,75 puntos.

A.2.2. Por la realización de curso de Especialización en Derecho Público Local, con trabajo de aprovechamiento, y con una duración no inferior a 120 horas: 0,75 puntos.

A.2.3. Por la realización de curso de Contratación Administrativa con una duración no inferior a 130 horas, y por la realización de curso de Especialización en Función Pública con una duración no inferior a 80 horas: 0,75 puntos.

B) Acreditación méritos.

- Experiencia profesional: Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Corporación respectiva, o bien mediante fotocopia compulsada de documento acreditativo.

- Formación: Los méritos alegados en este apartado por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado o copia compulsada del certificado expedido por el órgano convocante. Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP, IAAP y organismos oficiales, pero homologados a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos, e impartidos con posterioridad al año 2002, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, salvo el curso de Contratación Administrativa que no necesita que esté homologado a efectos de méritos generales o autonómicos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales.

El Concejal de Obras y Servicios o Concejal en quien delegue.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Doña María García Montes. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Dos funcionarios con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría que la del puesto convocado. Y dos suplentes, de los mismos.

Secretario: Actuará como secretario uno de los habilitados de carácter nacional. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: 30 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 30 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: Ayuntamiento de Huelva.

Población: Superior a 100.000 habitantes.

Denominación del puesto: Oficial Mayor Letrado.

Subescala y categoría del puesto: Subescala Secretaría, categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico: 24.462,96 € anuales.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

Baremo de méritos específicos.

a) Experiencia en Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño, en su condición de habilitado nacional de categoría superior, del puesto de Secretario General en Ayuntamiento de Municipios cuya Secretaría esté clasificada en esa categoría durante, al menos, un año: 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Realización de cursos sobre Urbanismo o materias conexas; Derecho Administrativo Local Andaluz; Bienes de las Entidades Locales y Contratación, hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de 20 o más horas: se valorarán con 0,5 puntos.
- Cursos de 75 o más horas: se valorarán con 1 punto.

c) Actividad docente en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada ponencia, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los del apartado b) mediante la presentación del Título, Diploma o Certificación acreditativa, o fotocopia compulsada de los mismos.

Los del apartado c) mediante certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

C) Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- Un Técnico de Administración General perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Doña Carmen Sánchez Cárdenas. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Huelva.

Suplente: Don Manuel Angel Moreno Alfonso. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Huelva.

- Un Técnico de Administración General perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento, designado por la Junta de Personal.

- El Secretario General de la Corporación o Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de Categoría Superior en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva). Población a 31 de diciembre de 2005: Superior a 9.000 habitantes.

Denominación del puesto: Oficial Mayor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento de destino: 30/26.

Complemento específico: 11.482,27 €.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos impartidos u homologados por el Instituto de Administraciones Públicas, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Hasta un máximo de 2 puntos.

1.1. Por la realización de cursos sobre la ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía, con un mínimo de 35 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

1.2. Por la realización de cursos sobre materia de los servicios públicos locales, con especial referencia en Andalucía, con un mínimo de 35 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

1.3. Por la realización de cursos sobre la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

1.4. Por la realización de cursos sobre las funciones de Intervención y Tesorería en las Corporaciones Locales Andaluzas, con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

1.5. Por la realización de cursos sobre la nueva contabilidad de las Entidades Locales, sujetas a la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

1.6. Por la realización de cursos sobre Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, con un mínimo de 16 horas lectivas: 0,15 puntos/cursos.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo reservados a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a la siguiente baremación. Hasta un máximo de 5,5 puntos.

2.1. Servicios prestados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como funcionario de habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 10 años: 0,30 puntos puntos/año.

2.2. Servicios prestados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como funcionario de habilitación de carácter nacional, en Municipios afectados por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía: 0,20 puntos/mes.

2.3. Servicios prestados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como funcionario de habilitación de carácter nacional, en municipios con población superior a 7.000 habitantes: 0,10 puntos/mes.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante originales o fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos a valorar serán los impartidos u homologados por el Instituto de Administraciones Públicas, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente.

Titular: Don Carmelo Romero Hernández, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Cristóbal Rojas González, Concejal de la Corporación.

Vocales.

- Dos funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Sr. Alcalde.

Titulares: Doña Ana María Parrales Santillana.

Don Cayetano Angulo Muñoz.

Suplentes: Don Luis Manuel Sánchez González.

Don José M.^a Sánchez de Prada.

- Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Francisco Martín Riego. Delegación de Justicia y Administración Pública. Huelva.

Suplente: Doña Carmen Sánchez Cárdenas. Delegación de Justicia y Administración Pública. Huelva.

- Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde:

Titular: Doña Mercedes Cabeza Muñoz.

Suplente: Doña Milagros Garrocho Díaz.

Secretario, designado por el Sr. Alcalde entre los Vocales:

Titular: Doña Mercedes Cabeza Muñoz.

Suplente: Doña Ana María Parrales Santillana.

D) Aprobación bases: 12 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 12 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE JAEN

Corporación: Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Población: 2.811 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

¿Cubierto con titular que se jubilará a los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

- Experiencia profesional: Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Secretaría-Intervención: 0,014 puntos por mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

- Por segunda licenciatura exigida para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,5 puntos.

- Por tener reconocida la suficiencia para el desarrollo de las tareas de investigación a nivel de Doctorado por alguna Universidad Española: 0,5 puntos.

- Estar en posesión del título de Experto en Urbanismo como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística y en Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, que sumados entre sí tengan una duración no inferior a 180 horas, convocados, impartidos y homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1 punto.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a 120 horas, convocados, impartidos y homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos.

- Por la participación en cursos de Derecho Urbanístico, incluidos en el Plan de Formación aprobado por acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua, de 22 de febrero de 2005 y publicado por Resolución de 2 de marzo de 2005 del INAP (BOE de 28 de marzo 2005), con una duración no inferior a 200 horas: 0,5 puntos.

- Por la participación en cursos de especialización sobre Integración Europea: Instituciones de Derecho Comunitario, organizados por alguna universidad española, en colaboración con la Comisión Europea (Acción Jean Monnet), con una duración mínima de 80 horas lectivas: 0,5 puntos.

- Con carácter genérico se valorarán los siguientes cursos de formación y perfeccionamiento relativos a las funciones del puesto de trabajo de Secretario-Interventor. Se deberán acreditar cursos específicos de formación en todas y cada una de las áreas de formación que a continuación se detallan, sin que se reconozcan aspectos puntuales o parciales de la misma.

- Aspectos Presupuestarios, Contables, de Ejecución y Control de las Corporaciones Locales.

- Procedimiento Administrativo Común y Local.

- Contratación Administrativa Local.

- Aplicación Informática de Gestión Municipal.

Por la acreditación de la formación en todas y cada una de estas materias: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

Experiencia profesional.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo.

Restantes méritos.

Todos los méritos restantes deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopias debidamente compulsadas administrativa o notarialmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

C) Tribunal.

Presidente: Don Juan Morillo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Ana María Anguita Anguita, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Eloy Tobaruela Quesada, Delegación del Gobierno de Jaén.

Suplente: Doña Inmaculada Valdivia Montilla. Delegación del Gobierno de Jaén.

En representación del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local:

Titular: Don Antonio José Bermejo Chamorro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera.

Suplente: Don Francisco Luna Rivas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torres.

El Vocal que ostente esta representación asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

En representación de los Concejales de la Corporación:

Titular: Don Antonio Godino Lendínez, representante de los Concejales del Grupo Popular.

Suplente: Doña Rosario Alcántara Muriana, representante de los concejales del Grupo Popular.

Titular: Don Juan Jesús Torres Jiménez, representante de los concejales del Grupo Socialista.

Don Amador Conde Ruz, representante de los concejales del Grupo Socialista.

D) Aprobación bases: 2 de febrero de 2006 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 2 de febrero de 2006 (Resolución de la Alcaldía).

Corporación: Diputación Provincial de Jaén.

Población: Hasta el 31.12.2005, superior a 20.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 24.

Cuantía del complemento específico: 8.260,42 €.

Entrevista: No.

Prevista jubilación: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Por solicitar el puesto de trabajo objeto de concurso en primer lugar: 1,5 puntos.

b) Por prestar servicios como Secretario, Interventor o Secretario-Interventor en organismos supramunicipales como Mancomunidades, Consorcios, Organismos de Desarrollo Local o similares: 0,75 puntos por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por la participación, como asistente o como ponente, en cursos, ponencias o seminarios impartidos por la Diputación Provincial de Jaén, o por alguna institución pública o privada en colaboración con la misma, relacionadas con las materias propias del contenido del puesto de trabajo convocado: 0,5 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 3 puntos.

Total puntos baremo específico: 7,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

La acreditación de los méritos alegados se realizará a través de las certificaciones correspondientes expedidas por el órgano competente.

C) Tribunal.

Presidente: El de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado en quien delegue.

Vocales.

Titular: Un funcionario de la Corporación Provincial con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría al puesto convocado, designado por el Presidente y un suplente.

Titular: Un funcionario del Área de Organización y Recursos Humanos perteneciente a igual o superior grupo de titulación que el puesto de trabajo convocado y un suplente, designado ambos por el Presidente, que actuará como Secretario del Tribunal.

Titular: Un representante de los Funcionarios a propuesta de la Junta de Personal, perteneciente a igual o superior grupo de titulación que el puesto de trabajo convocado y un suplente.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Blanco Varea. Delegación de Justicia y Administración Pública Pública. Jaén.

Suplente. don José Sanz Cerezo. Delegación de Justicia y Administración Pública Pública. Jaén.

D) Aprobación bases: 30 de enero de 2006 (Resolución Presidencial).

E) Convocatoria: 30 de enero de 2006 (Resolución Presidencial).

PROVINCIA DE MALAGA

Corporación: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Denominación: Tesorería.

Población: 20.074 (1 de enero 2005).

Subescala: Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 23.

Complemento específico: 19.592 €/anual.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia Profesional (puntuación máximo 3 puntos).

- Por haber desempeñado de manera efectiva en algún Ayuntamiento no costero de Andalucía el puesto de Tesorero reservado a funcionario de habilitación nacional que no tenga delegada la gestión recaudatoria en ningún Organismo ni Patronato, ni Entidad Local. Por cada mes 0,1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber desempeñado de manera efectiva el puesto de Tesorero reservado a funcionario de habilitación nacional en algún Organismo Autónomo de desarrollo local dependiente de un Ayuntamiento que tenga las características del apartado anterior. Por cada mes 0,20 puntos hasta un máximo de un 2 puntos.

b) Formación (puntuación máxima 4,5 puntos).

1. Por ser Licenciado en Derecho: 1 punto.

2. Cursos que versen íntegramente sobre Gestión de IVA con una duración no inferior a 30 horas: 0,75 puntos.

3. Cursos que versen íntegramente sobre Gestión de Impuesto sobre Sociedad con una duración no inferior a 30 horas: 0,75 puntos.

4. Cursos que versen íntegramente sobre Gestión de la Tesorería con una duración no inferior a 30 horas: 0,75 puntos.

5. Cursos que versen íntegramente sobre Productos Bancarios con una duración no inferior a 30 horas: 0,75 puntos.

6. Cursos que versen íntegramente sobre la contratación administrativa, con especial incidencia en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con una duración no inferior a 130 horas: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

Experiencia profesional: Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán:

a) Los méritos contemplados en los apartados 1 y 2 mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y/o Organismo Autónomo.

b) Formación.

- Fotocopia compulsada del título de licenciado en Derecho expedido por la Universidad.

- Sólo se aceptarán aquellos cursos impartidos por organizaciones sindicales y confederaciones de empresarios.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1.1.2005 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente: Don Juan Martín Serón, Alcalde-Presidente. Como suplente del Presidente actúa doña Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Doña Pilar González López. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

2. El Concejal Delegado de Personal de la Corporación.

Titular: Don José Aragón Rodríguez.

Suplente: Don Sebastián Burgos García.

3. Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Intervención-Tesorería.

4. El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Actuará como Secretario el de la Corporación o vocal en quien delegue.

Los nombramiento de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

Corporación: Ayuntamiento Antequera (Málaga).

Denominación del puesto: Tesorero.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 921,63 € mensuales.

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional: Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en el Puesto de Tesorero en municipios que dispongan de Plan Especial de Protección, Reforma interior y Catálogo del Centro Histórico (PEPRI) debidamente aprobado, cuenten, a fecha de 1 de enero de 2005, con una población superior a 42.000 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística, tenga un número de núcleos de población superior a 10 reconocidos por citado órgano y esté integrado al menos en 4 consorcios en la fecha: 0,70 puntos por mes completo, con un máximo de 2,10 puntos. Se acreditará mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas, del Ayuntamiento respectivo o por cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

Cursos: Formación específica sobre procedimientos de recaudación ejecutiva: Por cada curso sobre recaudación ejecutiva con trabajo de evaluación con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,02 puntos por curso si la fecha de realización del curso y obtención del diploma de aprovechamiento es anterior a 1 de enero de 2005, o 0,15 puntos por curso si la fecha

de realización del curso y obtención del diploma de aprovechamiento es posterior a 1 de enero de 2005, con un máximo de 0,15 puntos. Se acreditará mediante la presentación de diploma o certificación expedida por la entidad organizadora, o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

Formación específica sobre el sistema de ingresos de las Haciendas Locales. Por estar en posesión de diploma de especialización en gestión financiera y presupuestaria de las Haciendas Locales: 0,02 puntos si la fecha de realización del curso y obtención del diploma es anterior a 1 de enero de 2004, o 0,20 puntos si la fecha de realización del curso y obtención del diploma es posterior a 1 de enero de 2004, con un máximo de 0,20 puntos. Se acreditará mediante la presentación del diploma o certificación del órgano convocante, o cualquier otro medio admitido por el Tribunal.

Actividad docente.

Por la impartición de cursos completos integrados en planes agrupados de formación continua para empleados públicos de Administraciones Públicas de carácter local sobre las materias de presupuesto, gasto público y contabilidad pública, con una duración mínima de 30 horas lectivas, 0,01 punto por curso si su impartición ha tenido lugar en fecha anterior a 1 de enero de 2004, o 1,05 puntos por curso si su impartición ha tenido lugar en fecha posterior a 1 de enero de 2004, con un máximo de 1,05 puntos. Se acreditará mediante certificado expedido por la entidad organizadora o cualquier otro medio admitido por el Tribunal.

Por la impartición de cursos completos integrados en planes agrupados de formación continua para empleados públicos de Administraciones Públicas de carácter local sobre gestión del sistema tributario local, con un mínimo de 30 horas lectivas, 0,012 puntos por curso si su impartición ha tenido lugar con fecha anterior a 1 de enero de 2005, o 1,25 puntos por curso si su impartición ha tenido lugar con fecha posterior a 1 de enero de 2005, con un máximo de 1,25 puntos. Se acreditará mediante certificado expedido por la entidad organizadora o cualquier otro medio de prueba admitido por el Tribunal.

Por la impartición de cursos completos integrados en planes agrupados de formación continua para empleados públicos de Administraciones Públicas de carácter local sobre gestión económica de las subvenciones y ayudas públicas, con un mínimo de 40 horas lectivas, 0,015 puntos por curso si su impartición ha tenido lugar con fecha anterior a 1 de enero de 2005, o 1,375 puntos por curso si su impartición ha tenido lugar con fecha posterior a 1 de enero de 2005, con un máximo de 2,75 puntos.

C) Tribunal.

Tribunal de Valoración.

A) Titulares.

Presidente: Don Ricardo Millán Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera o Concejal en quien delegue.

Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Doña Rosario García Morilla. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

- Don Francisco de Paula Díaz Argüelles, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

- Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

- Don Javier Duque Lucas, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

- Don Benito Márquez Medina, Tesorero de la Excm. Diputación de Málaga.

Actuará como Secretario el vocal indicado en último término.

Suplentes.

Presidente: Don José Luis Ruiz Espejo, Primer Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Suplente.

Don Nicolás Prolongo González. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

- Don Rafael Talavera Bernal, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- Don José Alberto Alcántara Leonés, Interventor del Ayuntamiento de Montoro.

- Doña María Dolores Guerrero Muñoz, Viceinterventora del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

- Don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario del Ayuntamiento de Cártama.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno Local).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno Local).

Corporación: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Población: Superior a 8.000 habitantes a 31.12.2005.

Denominación del puesto: Secretario.

Subescala: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Cuantía del complemento específico: 603,50 €/mes.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.

- Por realización de algún curso superior sobre el régimen urbanístico del suelo y la ordenación del territorio en Andalucía, impartido por Organismo Público Oficial o Institución Privada con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,5 puntos.

- Por realización de algún curso sobre actualización del régimen jurídico y presupuestario de las Entidades Locales andaluzas, impartido por Organismo Público Oficial o Institución Privada con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

- Por realización de algún curso sobre Actualidad de la legislación andaluza impartido por Organismo Público Oficial o Institución Privada con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

- Por realización de algún curso sobre Actos y Procedimiento administrativo, impartido por Organismo Público Oficial con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

- Por realización de algún curso sobre Proyecto de Gastos y Gastos con financiación afectada, impartido por Organismo Público Oficial con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

Experiencia profesional.

- Por haber prestado servicios en Municipio de Andalucía que esté declarado Conjunto Histórico: 2 puntos.

Conocimiento de la Administración Local.

- Por pertenecer a otra Subescala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, además de la exigida: 2 puntos.

B) Acreditación méritos.

Mediante aportación del original del diploma o título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o bien mediante fotocopia del diploma o título compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente. En cuanto a la experiencia profesional, será necesario certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos a partir del año 2004, con el objeto de garantizar y salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

C) Tribunal.

Presidente.

Don Manuel Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Juan José Pastrana Paneque.

Vocales.

Don Manuel Fernando Martín Almansa (Subescala de Secretaría, categoría de Entrada).

Suplente don José Calvillo Berlanga (Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Archidona).

Don Antonio Arroyo Turrillo (Subescala de Secretaría-Intervención).

Suplente don Sergio Prados Fernández (Subescala de Secretaría, categoría de entrada).

Suplente: Don Eduardo Aguilar Muñoz, Técnico de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de Archidona), don Jesús Riquelme García (Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada). Este último y su suplente, en su caso, actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Mercedes Navarro Atienza. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

D) Aprobación bases: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

Denominación del puesto: Interventor.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 2.283,33 €/mes.

Entrevista: Sí.

Puntuación mínima: 7,5 puntos.

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

A) Méritos específicos.

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre el manejo de la aplicación informática SICAL de contabilidad, impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año de servicio prestado como Interventor en Ayuntamientos con presupuestos de más de 30 millones de euros, 0,50 puntos; y más de 60 millones de euros, 1 punto, siendo el máximo 2 puntos.

d) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

e) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, por cada año 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,50 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, u Organismo Autónomo respectivo donde haya prestado sus servicios.

C) Tribunal.

Presidente.

Titular: Doña Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Suplente: Doña Ana Mula Redruello, Teniente de Alcalde. Vocales.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Jorge Alonso Oliva (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga).

Suplente: Doña Rosario García Morilla (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga).

Titular: Don Antonio Sicilia Sánchez, Tesorero de esta Corporación.

Suplente: Don Joaquín Rueda Moyano, Técnico Superior de esta Corporación.

Titular: Don Eduardo Gazo Arenas, Secretario de esta Corporación.

Suplente: Don José Venegas Fernández, Técnico Superior de esta Corporación.

Titular: Doña Justina Martín Martín, Concejal de la Corporación.

Suplente: Don Francisco José Martín Moreno, Concejal de la Corporación.

Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación. En caso de ausencia, le sustituirá una letrada de la asesoría jurídica.

E) Aprobación de las bases: 20 enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

F) Convocatoria: 20 enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental-Marbella (Málaga).

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico ejercicio 2005: 3.716,97 euros mensuales.

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

a) Formación tributaria, contable, jurídica, gestión financiera o presupuestaria y contabilidad pública: Por la realización de cursos organizados o convocados por Entidades Públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónoma y que versen

sobre contenidos tributarios, contables, jurídicos, de gestión financiera y presupuestaria, o de contabilidad pública y tengan una duración igual o superior a cuatrocientas ochenta horas. Por cada curso 0,90 puntos. Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen sobre contenidos tributarios, contables, jurídicos, de gestión financiera y presupuestaria o de contabilidad pública y tengan una duración superior o igual a veinticinco horas e inferior a cuatrocientas ochenta. Por cada curso 0,01 punto, hasta un máximo de 0,10 puntos (el máximo de este apartado será de un punto). Se acreditará mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

b) Conocimiento y experiencia en municipios integrantes de Mancomunidades: Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en municipios donde se presten, al menos, los servicios de abastecimiento de agua y tratamiento de residuos sólidos urbanos de forma Mancomunada: 0,022 puntos por mes o fracción (el máximo de este apartado será de 1,5 puntos). Se acreditará mediante certificado del Ministerio de Administraciones Públicas, o del Ayuntamiento respectivo o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

c) Conocimiento y experiencia en el desarrollo del trabajo en Entidades Locales de ámbito superior al municipal, en especial la tramitación de liquidaciones presupuestarias y tributarias para el ejercicio de sus competencias: Por haber desempeñado puesto de trabajo de Interventor en Mancomunidades titular de planta de desalinización de agua, con proyección sobre una población de derecho superior a 400.000 habitantes: 0,20 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto. Por haber fiscalizado expedientes de liquidación presupuestaria de Mancomunidades de Municipios: 0,50 puntos. Por haber fiscalizado expedientes de liquidación tributaria de agua en alta Mancomunidades de Municipios: 1,50 puntos (el máximo de este apartado será de 3 puntos). Se acreditará mediante certificaciones o informes oficiales o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

d) Conocimiento de la Administración Local: Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en municipios en los que se identifique al menos una zona desarrollada bajo la declaración de interés turístico, que cuenten al menos con 9 núcleos de población diferenciados y en la que se identifiquen al menos 7 entes íntegramente dependientes de la Entidad matriz: 1,50 puntos. Por haber desempeñado funciones de Interventor en un Ayuntamiento que presente liquidaciones presupuestarias de menos de 40 millones de euros, 0,10 puntos, de más de 40 millones de euros y menos de 60, 0,30 puntos, más de 60 millones de euros, 0,50 puntos, a tal efecto se valorará únicamente la justificación de mayor importe que se presente por cada interesado (el máximo de este apartado será de 2 puntos). Se acreditará mediante certificaciones oficiales, copias de boletines oficiales o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

B) Tribunal.

Presidente: Don Juan Sánchez García. Presidente de la Mancomunidad.

Vocales.

Doña María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria de Habilidadación Nacional que actuará como Secretaria, con voz y voto.

Don Juan Antonio Sánchez Márquez, vocal de Mancomunidad.

Don Francisco Javier Pérez Molero, Interventor-Tesorero de Habilidadación Nacional.

Don Juan Antonio Aybar Redondo, Interventor-Tesorero de Habilidadación Nacional.

Un representante de la Junta de Andalucía:
Titular: Doña Pilar González López. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.
Suplentes.
Presidente: Don Agustín Moreno Muñoz, Vicepresidente de Mancomunidad.
Vocales.
Don Félix Romero Moreno, Asesor Jurídico de Mancomunidad.
Don Juan Pedro Gómez Sánchez, vocal de Mancomunidad.
Don José Antonio López Fernández, Interventor-Tesorero de Habilitación Nacional.
Don José Miguel Braojos Corral, Interventor-Tesorero de Habilitación Nacional.
Un representante de la Junta:
Doña M.^a Mercedes Navarro Atienza. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

C) Aprobación bases: 25 de enero de 2005 (Resolución Presidencia).

D) Convocatoria: 25 de enero de 2005 (Resolución Presidencia).

Corporación: Ayuntamiento de Mijas (Málaga).
Población: Superior a 50.000 habitantes.
Denominación del puesto: Secretaría.
Subescala: Secretaría, categoría superior.
Complemento destino: 30.
Puntuación mínima: 25%.
Cuantía de complemento específico:

A) Méritos específicos, valoración y acreditación.

a) Por servicios prestados en puesto de Secretaría de Municipio con población de derecho superior a 50.000 habitantes, integrado en un Consorcio de Transportes del Área de una capital andaluza, y perteneciente a una Mancomunidad de Municipios con una población de derecho total superior a 400.000 habitantes: 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos. Se acreditará mediante certificación del correspondiente Ayuntamiento.

b) Por haber obtenido el número uno a nivel nacional, en cualquiera de los procedimientos selectivos (turno libre), para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención o Subescala de Secretaría, categoría de entrada. 2,5 puntos. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del Boletín Oficial del Estado donde se publique.

c) Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, Ayuntamientos, Colegios Oficiales, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen sobre contenidos relativos a la legislación andaluza y que tengan una duración igual o superior a 32 horas lectivas. Por cada curso 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Se acreditará mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

B) Tribunal.

Titulares.
Presidente: Don Agustín Moreno Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mijas.
Vocales.
Un representante de la Junta de Andalucía:
Titular: Doña Rosario García Morilla, funcionaria de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.
Don José Manuel Parrado Florido, Secretario de Habilitación Nacional, categoría superior.
Don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario de Habilitación Nacional, categoría superior, que actuará como Secretario.

Doña M.^a Isabel Alcántara Leonés, Secretaria de Habilitación Nacional, categoría superior.

Suplentes.

Presidente: Don Pedro Luis Fernández García, Concejal Delegado de Personal.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía:

Don Nicolás Prolongo González, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

Don Fermín Vallecillo Moreno, Interventor de Habilitación Nacional.

Doña Sara Nieves García, Secretaria Habilitación Nacional, categoría superior.

Doña Pilar Victoria Reina Pérez, Interventora de Habilitación Nacional.

D) Aprobación bases: 10 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 10 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Población: >3.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría 3.^a

Subescala/categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.610,23 euros.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos: Desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en Entidades Locales Autónomas que tengan asumido un nivel de competencias igual o superior a las de Villanueva de la Concepción: 2,50 puntos. Desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en Entidades Locales Autónomas con población superior a 3.000 habitantes: 2 puntos. Desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en Entidades Locales Autónomas que cuenten con un presupuesto aprobado de más de tres millones de euros; 1,5 puntos. Desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en Entidades Locales Autónomas con Patronato Deportivo Cultural que cuente con presupuesto propio y separado del general de la Corporación: 1,50 puntos.

B) Acreditación de méritos: Certificaciones compulsadas expedidas por los organismos correspondientes.

C) Tribunal.

Titulares.

Presidente: Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma.

Vocales: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal: Doña Isabel Díaz Caparrós.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplentes.

Presidente: Teniente-Alcalde de la Entidad Local Autónoma.

Vocales: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal: Don Aldo Jesús Durán Accino.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Doña Pilar González López. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (31 enero de 2006).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (31 enero de 2006).

Corporación: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
 Denominación: Puesto de Secretaría-Intervención.
 Población: 3.358 (1 de enero 2006).
 Subescala: Secretaría-Intervención.
 Nivel de complemento de destino: 26.
 Complemento específico: 775,20 €/mes (ejercicio 2005).
 Entrevista: Según Tribunal.
 Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Secretaría-Intervención: 0,25 puntos por mes con un máximo de 3 puntos.

2. Currículum vitae: Hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 0,50 puntos.

4. Por la realización de Cursos complementarios de Formación relativos a las materias de Urbanismo, Contratación, Contabilidad y Presupuestos Municipales, Medio Ambiente, Patrimonio y Recursos Humanos, se valorará hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de uno a dos días o con un máximo de 10 horas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de más de 10 horas y hasta 20 horas o de 3 días: 0,25 puntos por curso.

- Cursos de más de 20 horas y hasta 50 horas, o de más de 3 días y hasta 7 días: 0,50 puntos por curso.

- Cursos de más de 50 horas hasta 100 horas, o que supere los 7 días de duración: 0,75 puntos por curso.

- Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

B) Acreditación méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán:

a) Los méritos contemplados en el apartado 1 mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativos.

b) Los méritos contemplados en el apartado 2 mediante la presentación del correspondiente currículum.

c) Los méritos contemplados en el apartado 3 mediante fotocopia compulsada de documentos acreditativos.

Cursos.

- Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1.1.2000 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidenta: Doña Encarnación I. Martínez Mérida, Alcaldesa-Presidenta o Concejala en quien delegue.

Vocales.

- Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Mercedes Navarro Atienza, Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Doña Pilar González López. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

- Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Secretaría-Intervención.

Secretario: Actuará como Secretario el Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: 25 de enero de 2006 (Junta Gobierno Local).

E) Convocatoria: 25 de enero de 2006 (Junta Gobierno Local)

Corporación: Ayuntamiento del Valle de Abdalajís (Málaga).

Población: Más de 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría.

Clase Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía complemento específico: 764,80 €, mensual.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia profesional. Máximo 2 puntos.

Por trabajos de asesoramiento jurídico en municipios con población comprendida entre 3.000 y 5.000 habitantes: 0,50 por mes con un máximo de 4 mensualidades.

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento.

1. Por la realización de curso sobre «Actualización del Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales en Andalucía»: 1 punto.

2. Por la realización de curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado sobre «Urbanismo y Ordenación del Territorio en Andalucía»: 1 punto.

3. Por la realización de curso sobre «Actualidad de la Legislación Andaluza»: 1 punto.

4. Por la realización de un curso sobre «Especialización en Planificación y Gestión Urbanística»: 1 punto.

5. Por la realización de un curso sobre «Curso Básico de Contabilidad Pública Local»: 1 punto.

6. Por la realización de un curso sobre «Especialización en Disciplina Urbanística»: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

La acreditación se realizará mediante certificaciones y copias compulsadas expedidas por los organismos correspondientes.

C) Tribunal.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Tomás Gómez Arrabal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.

Suplente: Doña M.^a Eugenia Sierras Bravo, Concejala del Ayuntamiento y 2.º Teniente de Alcalde.

Vocales:

- 1 Funcionario de Carrera de Habilitación Nacional, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

Titular: Don Angel López Rubio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Colmenar, (Málaga).

Suplente: Don Miguel Márquez Castilla, Secretario-Interventor de la Entidad Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

- Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Doña Pilar González López. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Doña Mercedes Navarro Atienza. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

C) Aprobación bases: 23 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

D) Convocatoria: 23 de enero de 2006 (Decreto Alcaldía).

PROVINCIA DE SEVILLA

Corporación: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Población a 31.12.05: 65.768 habitantes.
 Denominación del puesto: Vicesecretario.
 Subescala y categoría: Secretaría, Superior.
 Nivel de complemento de destino: 28.
 Cuantía del complemento específico: 30.043,44 €.
 Prevista jubilación: No.
 Puntuación mínima: 7,5 puntos, 25% del total.
 Entrevista: No.
 Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 3 puntos.

I.1. Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 5 años, habiendo desempeñado asimismo durante este período, y simultáneamente, las funciones de Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento: 1 punto.

I.2. Por haber desempeñado puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría, categoría superior, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 50.000 habitantes: 1 punto.

I.3. Por haber desempeñado puesto de trabajo, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría, en Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un período continuado no inferior a 1 año, 1 punto.

II. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 3 puntos.

La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que los comprenda.

II.1. Haber cursado enseñanzas sobre Medio Ambiente, Legislación Andaluza, Urbanismo y Servicios Públicos, en cursos de un mínimo de 30 horas, organizados por los Colegios Territoriales Provinciales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, de Andalucía y homologados por el IAAP, INAP: 0,30 puntos por curso.

El máximo de puntos conjuntamente del apartado II.1 será de 1,50 puntos.

II.2. Por estar en posesión de diploma de especialista, en las materias que a continuación se relacionan, con número de horas lectivas que se indican, expedido u homologado por el IAAP, o el INAP: Diploma de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluza, con trabajo de evaluación calificado como apto, con un mínimo de 80 horas: 1 punto.

II.3. Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en el apartado anterior sobre materias de contratación, organización local, procedimiento administrativo y legislación local, impartidos y homologados por el IAAP, INAP, o CEMCI, de 17 horas lectivas en adelante:

Cursos de hasta 100 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 1 punto.

El máximo de puntos conjuntamente del apartado II.3 será de 0,50 puntos.

III. Otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 1,50 puntos.

1. Por haber accedido a la categoría superior de la Subescala de Secretaría de funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter nacional, por el procedimiento de oposición: 0,75 puntos.

2. Haber sido miembro, titular o suplente, de Tribunales de Selección de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,75 puntos.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del diploma o título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. En el caso del acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría, por el procedimiento de oposición, se podrá acreditar mediante fotocopia de la página del Boletín Oficial del Estado en que se publicó la resolución con la puntuación obtenida, y asimismo, la designación como miembro de Tribunal de selección de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario del Tribunal, o emitido por la Administración competente. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don Jesús Téllez Bascón, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Francisco José Moreno Rodríguez, jefe del Servicio de Personal.

Suplente: José Luis Martín López, Adjunto Jefe del Servicio de Secretaría.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don David Barrada Abis. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Titular: Don Fernando Manuel Gómez Rincón, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario General del Ayuntamiento de Coria del Río.

Titular: Don Francisco de Asís Sánchez Nieves Martínez, Viceinterventor del Ayuntamiento.

Suplente: Don Pablo Ruiz Ruiz, Técnico de Administración General.

Titular: Don Juan Pablo Guerrero Moreno, Técnico de Administración General.

Suplente: Doña M.^a del Carmen González Serrano, Secretaria General del Ayuntamiento de Gines.

Titular: Un Concejales del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

Suplente: Un Concejales del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

Corporación: Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).
 Población a 1.1.05: 13.623 habitantes.
 Denominación del puesto: Oficial Mayor.
 Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
 Nivel de complemento de destino: 24.
 Cuantía del complemento específico: 7.884,78 €.
 Entrevista: No.
 Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.
 a) Experiencia profesional.

Por servicios prestados en puestos de trabajo de Secretaría General reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, como funcionario de carrera en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualesquiera que haya sido la forma de provisión: 0,065 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 3,10 puntos.

Por servicios prestados en puestos de trabajo de Secretaría General reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, como funcionario de carrera en Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión; 0,10 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de colaboración a la Secretaría General reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión, siempre que estas funciones se hayan desarrollado en municipios considerados como de relevancia territorial por la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con población comprendida entre los 10.000 y los 15.000 habitantes y cuya Secretaría esté clasificada de Entrada: 0,11 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,1 punto.

b) Titulaciones.

Estudios de Tercer ciclo (Doctorado) sobre materia relacionada directamente con el puesto de trabajo; por cada crédito de los cursos superado 0,05 puntos. Máximo 0,80 puntos.

c) Cursos:

Por cursos de urbanismo en pequeños municipios con una duración mínima de 50 horas lectivas: 0,25 punto (máximo 0,25 puntos).

Por cursos de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz con una duración mínima de 80 horas lectivas: 0,25 puntos (máximo 0,25 puntos).

Por cursos de urbanismo en los municipios andaluces con aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con una duración mínima de 35 horas lectivas: 0,25 puntos (máximo 0,25 puntos).

Por cursos sobre la Ley de Medidas para la modernización del gobierno local con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,25 puntos (máximo 0,25 puntos).

B) Acreditación méritos.

Méritos a) (experiencia profesional): Certificación expedida por los Ayuntamientos en cuestión.

Méritos b) (titulaciones): Certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

Méritos c) (cursos): Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma de Andalucía o bien por centros o colegios oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2001, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los certificados del INAP u organismo similar de

la Comunidad Autónoma o del ente colaborador que lo impartió.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don David Barrada Abis. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Un funcionario de Habilitación Nacional, de igual o superior categoría, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por el Presidente de la Corporación.

Se designará un titular y suplente por cada uno de los vocales. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Población a 1.1.2005: 14.585 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor.

Subescala y categoría: Intervención, Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 1.775,19 €/mes.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia profesional.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 3,5 puntos.

I.1. Por servicios prestados en puestos de Intervención o de Tesorería reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Ayuntamientos con población de más de 15.000 habitantes: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por organismos públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI, que tengan por objeto la formación de una de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo (haciendas locales, presupuestos, contabilidad, derecho público local, Unión Europea, legislación andaluza) con arreglo a la siguiente escala:

De 50 o más horas: 0,5 puntos por curso.

De 25 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.

De 10 a 25 horas: 0,10 puntos por curso.

III. Otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 2 puntos.

III.1. Por haber sido miembro como presidente, vocal o secretario titular o suplente de Tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, hasta un máximo de 1,25 puntos.

Por cada Tribunal para acceso a la subescala de Intervención Tesorería: 0,50 puntos.

Por cada Tribunal para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención: 0,35 puntos.

III.2. Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, por cada hora docente 0,05 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del diploma o título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Ana Hermoso Moreno, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Don Manuel A. Navarro Sánchez, Funcionario del Ayuntamiento de Bormujos.

Suplente: Diego Gaviño Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Bormujos.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Titular: Don Guillermo Doménech Mata, Secretario del Ayuntamiento de Bormujos.

Suplente: Don Manuel Lora Rodríguez. Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Titular: Un Concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

Suplente: Un Concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

D) Aprobación bases: 25 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 25 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Agrupación de Ayuntamientos de Castillo de las Guardas, El Garrobo y El Madroño (Sevilla).

Población a 31.12.05: Inferior sumando la población de los tres municipios a 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría Clase 3.^a

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.250,12 €/mes.

Entrevista: Si se estima necesario por el Tribunal.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional:

Por haber desempeñado como Habilitado Nacional con nombramiento definitivo o provisional, plaza de Secretario-Interventor de Agrupación en tres Corporaciones de organización compleja, por contar con una población inferior en cada caso a los 2.000 habitantes, con población diseminada en numerosas aldeas y urbanizaciones privadas. Por cada mes completo: 0,30 hasta un máximo de 3 puntos.

Por haber desempeñado como habilitado nacional con nombramiento definitivo o profesional plaza de Secretario-Interventor de entidades que formando parte de una agrupación de municipios tengan aprobado el PGOU, y que estén tramitando el desarrollo de las unidades de actuación previstas en el PGOU: por cada mes completo 0,30 hasta un máximo de 3 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento.

Por estar en posesión del título de «1.º curso de Urbanismo práctico en Andalucía» de duración de 40 horas lectivas, homologado por el IAAP del 28 de septiembre de 2005, con 0,40 puntos a efectos del baremo de méritos autonómicos.

B) Acreditación méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional: Certificado expedido por la Secretaría donde constará la denominación del puesto de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

2. Formación y perfeccionamiento: Certificado o diploma expedido por la entidad organizadora del curso.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación que posea la Presidencia de la Agrupación de municipios, o persona en que delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría del puesto convocado, de la subescala Secretaría, designado por el Alcalde que ocupa la presidencia del Tribunal.

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría del puesto convocado, de la subescala Intervención, designado por el Alcalde que ocupa la presidencia del Tribunal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Suplente: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Secretario: Será designado por el Alcalde de entre los vocales.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Población a 31.12.2005: Inferior a 5.000 habitantes.

Denominación: Puesto de Secretaría, Clase Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 3.023,06 €/año.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional.

Por haber desempeñado como Habilitado Nacional con nombramiento definitivo o provisional plaza de Secretario-Interventor de Entidad Local Autónoma con población superior a 2.400 habitantes. Por cada mes completo 0,40 puntos hasta un máximo de 4,80 puntos.

Por haber desempeñado como Habilitado Nacional plaza de Secretario de Mancomunidad de Municipios que gestione el servicio de tratamiento y eliminación de residuos. Por cada mes completo 0,10 puntos hasta un máximo de 0,70 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento.

Por estar en posesión del título de Experto en Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía con 260 horas lectivas, expedido por organismos o entidades públicas y homologado por el IAAP: 2 puntos.

B) Acreditación méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional: Certificado expedido por la Secretaría donde constará la denominación del puesto de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

2. Formación y perfeccionamiento: Certificado o diploma expedido por las entidades u organismos públicos organizadores del curso.

C) Tribunal.

Presidente: Don Manuel García Alonso, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Suplente: Don Manuel Valle Ramírez, Teniente de Alcalde de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Secretario: Don Marcos González García, funcionario de la Entidad Local Autónoma.

Suplente: Doña Sonia Muñoz Triguero, funcionario de la Entidad Local Autónoma.

Vocales:

Titular: Doña Encarnación Rodríguez Castro, vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Suplente: Doña Rosario Bernal Roldán, vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Titular: Don Juan Borrego López, Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, de la subescala Secretaría, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Suplente: Doña M.^a del Carmen Campos Alcaide, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, de la subescala Secretaría, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Río.

Titular: Don Rafael Buezas Martínez, Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría del puesto convocado, de la subescala Intervención, Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Suplente Doña M.^a Dolores Hurtado Sánchez, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

D) Aprobación bases: 6 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 6 de febrero de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Denominación: Secretaría Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría de Entrada.

Población: 12.153 habitantes (1 de enero 2005).

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 1.583,06 €/mes (ejercicio 2005).

Entrevista: No.

Cubierta por titular que se jubile en los 6 meses posteriores a la convocatoria: No.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (puntuación máxima 3,20 puntos).

Por servicios prestados, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en el desempeño de puestos de trabajo reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de municipios que, teniendo una población de derecho superior a 10.000 habitantes, cuenten al menos con dos sociedades mercantiles de capital íntegramente local que tengan por objeto respectivamente la promoción del desarrollo urbanístico del municipio y la gestión del patrimonio y desarrollo turístico: 0,40 puntos por mes de servicio. Máximo: 3,20 puntos.

2. Conocimiento de la Administración Local (puntuación máxima 1,30 puntos).

Por pertenecer a otra subescala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1,30 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 3 puntos).

Se valorará, hasta un máximo de tres puntos, la asistencia a cursos y/o jornadas de formación, homologados a efectos del baremo de méritos generales y/o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Instituto Nacional de Administración Pública y/o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, que tengan por objeto materias relacionadas con el puesto de trabajo y versen íntegramente sobre: Actualidad de la legislación andaluza, especialización en derecho administrativo local andaluz, régimen electoral local, especialización en disciplina urbanística, con arreglo a la siguiente escala:

De 80 o más horas: 1 punto por curso.

De 30 a 79 horas: 0,8 puntos por curso.

De 20 a 29 horas: 0,4 puntos por curso.

B) Acreditación méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales.

2. Los méritos del apartado segundo se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala correspondiente.

3. Cursos y/o jornadas: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1.9.2003 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Suplente: Don Francisco F. García Santos.

Vocales.

1.º Un representante de la Junta de Andalucía: Titular: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Suplente: Doña Montserrat Zarza Jiménez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

2.º Titular: La Sra. Concejala doña Rosario Rodríguez Guerrero.

Suplente: Doña Inmaculada Ruiz Mairén.

3.º Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Secretaría, categoría igual o superior a la del puesto convocado. Titular: Don José Luis Rodríguez Rodríguez. Suplente: Don Fernando M. Gómez Rincón.

4.º Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Secretaría, categoría igual o superior a la del puesto convocado. Titular: Doña Carmen López Prieto. Suplente: Doña Elisa Isabel Laura Ramírez.

Secretario: Actuará como Secretario el vocal indicado en último término.

D) Aprobación bases: 1 febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 1 febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Gines (Sevilla).

Población: > 5.000 habitantes.

Denominación: Puesto Intervención 2.^a

Subescala/Categoría: Intervención/Categoría entrada.

Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico. Nivel 83: 16.932 €/año.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

A) Experiencia profesional: Máximo 2 puntos.

a) Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, por un período total no inferior a 36 meses: 1 punto.

b) Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, por un período ni inferior a 6 meses: 1 punto.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo: 5,5 puntos.

a) Cursos sobre Administración Pública de al menos 250 horas lectivas: 2,5 puntos.

b) Cursos de Contabilidad Pública Local, de al menos 100 horas lectivas y Diploma de Aprovechamiento: 1,5 puntos.

c) Cursos sobre Actualidad de la Legislación Andaluza, de al menos 20 horas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo en total de 1 punto.

d) Cursos sobre Recaudación de Tributos Locales, de al menos 20 horas: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

- Apartado A) apartados a) y b), se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o certificado de cada Ayuntamiento.

- Apartado B) a) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido. Sólo se valorará un curso.

- Apartado B) b) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido. Sólo se valorará un curso.

- Apartado B) c) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido.

- Apartado B) d) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido. Sólo se valorará un curso.

C) Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don David Barrada Abis. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Un Concejal-Delegado designado por la Alcaldía.

La Secretaria de la Corporación, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría.

D) Aprobación bases: 25 de enero de 2006 (resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 25 de enero de 2006 (resolución Alcaldía).

Denominación de la corporación: Herrera (Sevilla).

Población: 6.300 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría de Entrada.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría clase 2.^a

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico: 10.059 €.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

1. Formación y perfeccionamiento:

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con una duración no inferior a 80 horas lectivas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,60 puntos. Máximo: 1,80 puntos.

- Por la asistencia a cursos de Actualidad en Legislación Andaluza, con una duración no inferior a 32 horas lectivas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,50 puntos. Máximo: 1,50 puntos.

- Por la asistencia a cursos de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, con una duración no inferior a 100 horas lectivas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,40 puntos. Máximo: 0,40 puntos.

- Por la participación con aprovechamiento a cursos de Dirección y Gerencia Pública, con una duración no inferior a 150 horas lectivas, convocados (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos. Máximo: 1,50 puntos.

- Por la asistencia a cursos de Procedimiento Administrativo y Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con una duración no inferior a 42 horas lectivas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,50 puntos. Máximo: 0,50 puntos.

2. Experiencia profesional.

Por servicios prestados como Técnico de Administración General en Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, 0,20 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 1 punto.

Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, en Secretaría clase tercera, con un nivel 26 consolidado, 0,20 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 0,80 puntos.

B) Acreditación méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante la presentación de los originales o mediante fotocopias debidamente compulsadas notarialmente.

Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de apto en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al año 2000, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

La experiencia profesional se acreditará mediante la certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se prestaron los servicios, o bien mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de Administración Pública.

C) Tribunal.

- Presidente: Alcalde de Herrera: Don Custodio Moreno García.

- Vocales:

1.º Secretario de Categoría Superior: Don José L. Rodríguez Rodríguez.

2.º Secretaría de Entrada: Don Javier Alberto de las Cuevas Torres.

3.º Interventor de Entrada: Don José Alberto Alcántara Leones.

4.º Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Actuará como Secretario el vocal núm. 3, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes vocales:

Suplentes:

- Presidente: Don Custodio Molinero Suárez.

Tnte. de Alcalde 1.º de Herrera.

- Vocales:

1.º Secretaria de Entrada: Doña María del Carmen Jiménez Alonso.

2.º Secretaria de Entrada: Doña María José García Palma.

3.º Secretaria de Entrada: Doña Elisa Prados Jiménez.

4.º Un representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

D) Aprobación de las bases: 30 de enero de 2006 (Pleno Ayuntamiento).

E) Convocatoria: 30 de enero de 2006 (Pleno Ayuntamiento).

Corporación: Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Población a 1.1.05: 38.770 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 1.650,33 euros mensuales.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

I. Experiencia.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 3 puntos.

I.1. Por haber desempeñado mediante nombramiento definitivo puesto/s de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 3 años, según la siguiente escala:

Con población entre 20.000 y 35.000 habitantes: 0,5 puntos.

Con población superior a 35.000 habitantes: 1,5 puntos.

I.2. Por haber desempeñado mediante nombramiento definitivo puesto/s de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 5 años, según la siguiente escala:

Con población entre 20.000 y 35.000 habitantes: 0,75 puntos.

Con población superior a 35.000 habitantes: 3 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 3 puntos.

La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

II.1. Haber superado curso impartido por Centro Oficial o reconocido, de Experto en Gestión Financiera Pública con un mínimo de 250 horas, 1,5 puntos.

II.2. Haber superado curso impartido por Centro Oficial o reconocido, sobre Especialización en Función Pública Local con un mínimo de 80 horas, 0,80 puntos.

II.3. Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en los apartados anteriores sobre materias de fiscalización y control, gestión de la tesorería, y funciones de la Intervención y Tesorería en las Corporaciones Locales impartidos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI.

De 16 a 20 horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.

De más de 20 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.

El máximo de puntos conjuntamente de los apartados II.3 será de 1 punto.

III. Otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 1,50 puntos.

III.1. Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención o subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, por cada hora docente 0,010 puntos, hasta un máximo de 0,30 puntos.

III.2. Haber sido miembro como presidente, vocal o secretario de Tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, por cada proceso selectivo: 0,30 puntos, hasta un máximo de 1,20 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del diploma o título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Jerónimo Trujillo Durán, Concejal-Delegado de Recursos Humanos.

Secretario: Don Juan Damián Aragón Sánchez, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Doña Ana López Jiménez-Ontiveros, Funcionaria de la Corporación.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

1.º Titular: Doña Montserrat Zarza Jiménez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Suplente: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

2.º Titular: Doña María García de Pesquera, Funcionaria con Habilitación de carácter nacional.

Suplente: Don Fernando Gómez Rincón, Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

3.º Titular: Doña Francisca Otero Candelera, Funcionaria de la Corporación.

Suplente: Don Pedro Silva Calero, Funcionario de la Corporación.

4.º Titular: Don Isidro Nicolás Fernández Pacheco, Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

Suplente: Don Guillermo González Fernández, Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

D) Aprobación bases: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 3 de febrero de 2006 (Junta Gobierno).

Corporación: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla). Población: Superior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría 3.ª

Subescala/categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 22.

Cuantía del complemento específico: 761,85 €/mes.

Prevista jubilación: No.

puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera, de un municipio cuyo término municipal esté afectado total o parcialmente por una Reserva Natural: 0,30 puntos por mes de servicio. Máximo: 2,25 puntos.

b) Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera, de un municipio cuyo Ayuntamiento tenga en funcionamiento una Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, cuyo objeto social sea la constitución de un Centro Especial de Empleo: 0,30 puntos por mes de servicio. Máximo: 2,25 puntos.

c) Por la realización de cursos sobre «El Régimen Urbanístico del Suelo y la Ordenación del Territorio en Andalucía»,

con una duración no inferior a 40 horas lectivas: 0,40 puntos (máximo 1 punto).

d) Por la realización de cursos sobre «Problemática actual y tratamiento práctico de los Servicios Públicos Locales, con especial referencia en Andalucía», con una duración no inferior a 35 horas lectivas: 0,40 puntos (máximo 1 punto).

e) Por la realización de cursos sobre «Actualización del Régimen Jurídico Presupuestario de las Entidades Locales en Andalucía», con una duración no inferior a 32 horas lectivas: 0,40 puntos (máximo 1 punto).

B) Acreditación méritos.

- Méritos a) y b): Certificación expedida por los Ayuntamientos en cuestión.

- Méritos de cursos: Copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Antonio Martín Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Presidente suplente: Don Manuel Sánchez Aroca, Concejal del Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Vocales titulares:

- Un representante de la Junta de Andalucía: Titular: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal. Don José Antonio Mañas Moreno.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención. Don Francisco Mora Jiménez.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención. Doña Isabel Díaz Caparrós.

Vocales suplentes:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, don José María Ramírez Asencio.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, Elia Márquez Machuca.

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, Antonio Martín Durán.

D) Aprobación bases: 24 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 24 de enero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento La Puebla del Río (Sevilla).

Población a 31.12.05: 11.326 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaria.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 25.

Cuantía anual del complemento específico: 16.627,07 €/anuales.

Entrevista: El Tribunal de Valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia en Administración Local:

1.1. Por haber desempeñado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con

Habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio (actualmente E.L. Autónoma, durante 5 años continuados): 2,5 puntos.

- Por haber desempeñado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada en Entidades Locales de Andalucía, con población inferior a 7.000 habitantes, por un período en el mismo Ayuntamiento no inferior a 7 años: 1 punto.

2. Conocimiento de la Administración Local:

2.1. Por pertenecer a otra Subescala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,50 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3.1. Por estar en posesión del título de Experto en Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico de Andalucía, con una duración de 260 horas, impartido por Organismos y Entidades Públicas y homologado por el IAAP: 3 puntos.

3.2. Por haber superado el Curso sobre Derecho Constitucional Local, más reciente, convocado e impartido por Organismos Públicos: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos:

1. Todos los méritos deberá acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueran convocados u organizaciones por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferencia a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue: Don Julio Alvarez González.

Vocales:

Un Concejal designado por el Sr. Alcalde: Don Juan Carlos Benítez Martín.

Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde: Don Francisco García Feito.

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Sr. Alcalde: Don Antonio Martín Matas.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Secretario: Será designado por el Sr. Alcalde de entre los vocales: Don Antonio Martín Matas.

Suplentes:

Presidente; El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue: Don Sergio Pérez Balmisa.

Vocales:

Un Concejal designado por el Sr. Alcalde don Manuel Bejarano Alvarez.

Un Funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde: Don José Antonio Carrabeo Blanco.

Un Funcionario con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Sr. Alcalde: Don José María Getino Rosado.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Doña Montserrat Zarza Jiménez. Delegación Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Secretario:

Será designado por el Sr. Alcalde de entre los vocales: Don José María Getino Rosado.

D) Aprobación bases: 1 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 1 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Población: Mayor de 10.000 habitantes.

Puesto de trabajo: Vicesecretaría-Intervención.

Subescala y categoría a la que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 25.

Complemento específico: 1.490,62 €.

Entrevista: No.

A) Meritos específicos.

1. Servicios prestados:

a) Por los servicios prestados, durante, al menos seis años ininterrumpidos en el mismo puesto de trabajo y localidad, como funcionario de carrera y nombramiento definitivo en puesto de trabajo de colaboración (con la denominación de Oficial Mayor, Vicesecretario, Vicesecretario-Interventor), regulados en el artículo 2, letra g), del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional en Ayuntamientos con población superior a 8.000 habitantes, reservados a funcionario de habilitación nacional correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, 0,5 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

b) Por los servicios prestados, durante, al menos, seis años ininterrumpidos en el mismo puesto de trabajo, como funcionario de carrera con nombramiento definitivo en puesto de trabajo de colaboración (con la denominación de Oficial Mayor, Vicesecretario, Vicesecretario-Interventor), regulados en el artículo 2, letra g), del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional en Municipio/s declarados «Conjunto histórico-artístico» con anterioridad a la prestación de los servicios, reservados a funcionario de habilitación nacional correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, 0,15 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

c) Por los servicios prestados como funcionario de carrera y nombramiento definitivo en puesto de trabajo de colaboración (con la denominación de Oficial Mayor, Vicesecretario, Vicesecretario-Interventor), regulados en el artículo 2, letra g), del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional en Corporación/es Local/es cuya figura de planeamiento sea Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente con anterioridad a la prestación de los servicios, 1 punto.

d) Experiencia profesional ocupando puesto de trabajo de Secretaría o Intervención en Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de un año, 0,5 puntos.

e) Por haber desempeñado, por razón de la plaza de habilitado nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención mediante nombramiento definitivo, el cargo de Secretario de Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de Sociedad Anónima (S.A.) cuyo capital sea íntegramente Municipal, y cuyo objeto sea la «promoción económica», 0,50 puntos.

f) Por haber desempeñado, por razón de la plaza de habilitado nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención cual-

quiera que haya sido la forma de provisión, el cargo de Secretario de Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L. o S.L.) cuyo capital sea mayoritariamente municipal, y cuyo objeto sea la «Redacción del planeamiento general y de desarrollo», 0,25 puntos.

2. Formación específica:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan por objeto la formación en las funciones relacionadas con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Servicios Públicos Locales Andaluz o el Derecho Administrativo Local Andaluz, con un mínimo de 25 horas lectivas, 0,25 puntos por curso y con un máximo de 0,75 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento de Especialización en materia económica, presupuestaria o de contratación local, organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de 90 horas lectivas, 0,10 puntos, con un máximo de 0,30 puntos.

c) Otros Cursos de formación y perfeccionamiento organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de Andalucía relacionadas con otras materias, tales como personal, responsabilidad patrimonial, bienes y servicios, no puntuados anteriormente, y con un mínimo de 25 horas lectivas, 0,05 puntos, con un máximo de 0,20 puntos.

B) Acreditación méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

Servicios prestados:

Los méritos del apartado 1.a), mediante certificación del Secretario de la Corporación en la que se acreditará: la denominación del puesto de trabajo de colaborador, Subescala a la que pertenece, población del Municipio durante, al menos, los seis últimos años de servicios prestados por el solicitante.

Los servicios del apartado 1.b), mediante certificación del Secretario de la Corporación en la que se acreditará: la denominación del puesto de trabajo de colaborador, Subescala a la que pertenece, población del Municipio durante, al menos, los seis últimos años de servicios prestados por el solicitante, fecha de la declaración del Municipio como «Conjunto Histórico-Artístico» y fotocopia del BOE o BOJA donde figure dicha declaración.

Los servicios del apartado 1.c), mediante certificación del Secretario de la/s Corporación/es donde se especifique que durante el tiempo de servicios prestados por el solicitante, la figura de planeamiento vigente durante todo el período es «Plan General de Ordenación Urbana» del/os Municipio/s, así como su fecha de aprobación definitiva.

Los servicios del apartado 1.d), mediante certificación del Secretario de la Mancomunidad.

Los servicios del apartado 1.e), mediante certificación del Presidente del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas donde se especificarán: el tipo de Sociedad (si es Anónima o de otra clase), capital participado por el Ayuntamiento (porcentaje) y si entre el objeto de la misma, según los Estatutos de la Sociedad, figura la «promoción económica».

Los servicios del apartado 1.f), ídem anterior, y si entre el objeto de la misma, según los Estatutos de la Sociedad, figura «Redacción del planeamiento general y de desarrollo».

Formación Específica:

Los Cursos de formación, mediante fotocopia compulsada del diploma o título acreditativo de su realización, en el que deberá consignarse expresamente el número de horas lectivas del/os mismo/s. Los cursos deberán haber sido impartidos con

posterioridad a 1.1.1996, con el objetivo de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

En ningún caso podrán valorarse aquellos méritos que no se hubiesen adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, o que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en la instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen mediante copias simples (sin compulsar).

C) Tribunal:

- Presidente:

Titular: Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Suplente: Don David Naranjo Rioja, 2.º Tte. de Alcalde y Concejal de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:.

Titular: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Suplente: Doña Antonia Santos Nojas. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Titular: Don Moisés Roncero Vilarrubí, funcionario de habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría Categoría Superior, y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

Suplente: Don José Parrado Florido, funcionario de habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría Categoría Superior y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

- Secretario/a:

Titular: Doña María Rosa Ricca Ribelles, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Suplente: Doña Pilar Pérez Santigosa, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

D) Aprobación bases: 14 de febrero de 2006 (Acuerdo Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 14 de febrero de 2006 (Acuerdo Junta Gobierno).

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Sevilla. Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 700.000 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor General.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 48.742,20 euros.

Puntuación mínima: 25% de la máxima total.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Desempeño de puestos anteriores.

a) Haber desempeñado las funciones en el puesto de Interventor General de Ayuntamiento de capital de provincia de más de 125.000 habitantes.

Por cada año que exceda de los diez de servicios continuados en un mismo Ayuntamiento, 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,5.

b) Haber desempeñado las funciones en el puesto de Interventor General de Ayuntamiento de capital de provincia de entre 100.000 y 125.000 habitantes, así como en municipios no capitales de provincia con una población superior a 175.000 habitantes.

Por cada año que exceda de los diez de servicios continuados en un mismo Ayuntamiento, 0,125 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,25.

c) Haber desempeñado las funciones en el puesto de Interventor General de Ayuntamiento de capital de provincia de menos de 100.000 habitantes, así como en municipios no capitales de provincia de entre 100.000 y 175.000 habitantes.

Por cada año que exceda de los diez de servicios continuados en un mismo Ayuntamiento, 0,063 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,63.

Valoración adicional. El especial conocimiento práctico de la legislación y normativa específicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puesto de manifiesto en el desempeño de los puestos de trabajo recogidos en los apartados anteriores, se valorará aplicando al resultante de la puntuación obtenida en el correspondiente apartado un coeficiente multiplicador de 2.

2. Diplomas.

a) Máster sobre Tributación de al menos 190 horas lectivas, 0,40 puntos.

b) Máster sobre Dirección Administrativa y Contabilidad de al menos 225 horas lectivas, 0,60 puntos.

3. Otros méritos.

a) Por estar inscrito como Auditor de Cuentas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 1,5 puntos.

B) Valoración de méritos.

1. Por el epígrafe 1 se pueden alcanzar un máximo de 5 puntos, sin que puedan acumularse los relativos a los distintos apartados. Se computará sólo el relativo al puesto de mayor valoración en que se haya servido.

2. Por el epígrafe 2 se puede alcanzar una puntuación máxima de 1 punto.

3. Por el epígrafe 3 se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos.

C) Acreditación méritos.

1. Los de los apartados del epígrafe 1, con certificación expedida por la Entidad Local o por la Administración Pública en que hubiese prestado los servicios, acreditándose, en su caso, el número de habitantes de la población con cualquier otro documento fehaciente.

2. Los del epígrafe 2, con certificación acreditativa de haber cursado el máster correspondiente, con indicación del número de horas lectivas y expedida por la Institución o Entidad en donde se hayan cursado los correspondientes másteres.

3. Los del epígrafe 3, con la certificación expedida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

D) Tribunal.

Presidente: Titular: Don Alfredo Sánchez Monteseirín, Alcalde.

Suplente: Doña Inmaculada Muñoz Serván, Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía:

- Titular: Don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Titular: Don Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario de la Corporación, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: Don Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Oficial Mayor de la Corporación.

- Titular: Doña Cristina Vega Alonso, Capitular Delegada de Salud y Consumo.

Suplente: Doña Nieves Hernández Espinal, Capitular Delegada de Recursos Humanos.

- Titular: Don Guillermo González Fernández, Viceinterventor de Fondos de la Corporación.

Suplente: Don Baltasar Zárate Peraza de Ayala, Tesorero de Fondos de la Corporación.

- Titular: Doña Elisa María Pérez García, funcionaria de carrera de esta Corporación.

- Suplente: Doña Victoria Genebat Salcedo, funcionaria de carrera de esta Corporación.

- Titular: Don Carlos Jesús Vidal García, funcionario de carrera de la Corporación.

- Suplente: Don José Manuel Lagares Díaz, funcionario de carrera de la Corporación.

D) Aprobación de las bases: 26 de enero de 2006 (Junta de Gobierno).

E) Convocatoria: 6 de febrero de 2006 (Resolución Alcaldía).

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegada esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario General, Código 6691310, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de febrero de 2006 (BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2006).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los órganos judiciales de este orden, ambos plazos contados desde el día siguiente de su notificación o, en su caso, publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de